

ORDENANZA N° 3125/2021

VISTO: Los Exptes. D.E.M. N° 635/21, de fecha 25/02/2021, del Sr. Pérez Francisco, N ° 871 de fecha 16/03/2021 de la Sra. Arias Blanca Ester y 3627/2077/21 de fecha 23/12/2020, iniciado por el Sr. Jofre Alejandrino, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los citados Exptes. los presentantes solicitan a la Municipalidad de Junín de los Andes, se contemple la renovación del beneficio de exención y/o descuento en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad e Inmueble,

Que, el pedido lo realizan en carácter de jubilados y/o pensionados, asimismo informan que el haber que perciben es la mínima y/o es el único ingreso;

Que, este Concejo considera que los montos establecidos en Ordenanza N° 2995/20 – Art. 10 – Inciso C, se encuentran desactualizados,

Que, conforme comprobante de ingreso jubilatorio obrante en el expediente, se considera insuficiente para afrontar todos los gastos básicos cotidianos.

Que, analizados todos los antecedentes obrantes y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 31/03/2021, conforme al Despacho N° 035/21 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, aprobado por unanimidad, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: un descuento del 10% (Diez) al impuesto de Tasa por Servicios a la Propiedad de Inmueble, a las personas que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Dirección del Inmueble	Expte.
PEREZ FRANCISCO	10.287.310	Inmueble ubicado en calle Maqui 1082	635/21
ARIAS BLANCA ESTER	F5.983.309	lote ubicado en calle Dr. Gregorio Álvarez 60	871/21
JOFRE ALEJANDRO	M7.566.193	lote ubicado en calle Los Notros 485	3627/20



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de la promulgación, y hasta el lapso de un año.-

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a los interesados.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2100/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES